Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Decreto sobre el Repartim.to de Quartel Ata.

En la villa de Calasparra a onze dias del mes de Maio de mill setez.tos treinta y nueve, los s.res d.n Ju.n Sanchez Figueroa Alc.de de los d.s Consejos de su Mag.d y Alc.de mr. p.r S. Mag.d desta villa, d.n Silbestre Antt.o Bueno Alferez mr., d.n Pedro Lozano Ydalgo Procur.or Sindico gral, d.n Joseph Marin Lazaro, Regidores perpetuos, d.n Joseph Marin Robles, d.n Fran.co Vazquez, y d.n Pedro Bueno Regidores anuales, conzejo, Justizia y Reximi.to desta d.ha villa estando juntos en su Ayuntam.to como lo acostumbran p.a tratar y conferir las cosas tocantes al serv.o de Ambas Mag.des y de d.ha R.l Hazienda, acordaron lo sig.te

Lo primero aviendose visto p.r sus mrs. la carta orden de el s.r Alc.de del Part.do de Hiveda del s.r Correx.or y sup.te en Rentas R.s de la ziu.d de Murzia y su Reyno en que se le ordena se reparta a los vez.nos desta villa dos mill quatroz.tos y zinq.ta R.s p.r los utensilios de quarteles de Caravaca, por este pres.te año, de una conformidad acordaron se execute el repartim.to de la expresada cantidad segun y en la forma acostumbrada, y p.a ello nombran desde luego p.r repartidores a Ginés Torrez maior, Joseph Hurtado, Diego Andres y d.n Aparizio Mayorbalan personas inteligentes, a quienes se les haga saber p.r que prontam.te lo executen, con apercivim.to que las costas de qual.r executor que venga a entender al cobro de d.ha cantidad, y no se hubiese practicado p.r defecto de d.ho repartim.to seran de su q.ta y